

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, Marzo de 2010
Código del Proyecto	5.09.02
Denominación	Gestión de Inspecciones de la Dirección General de Fiscalización y Control.
Período examinado	Año 2008
Jurisdicción/Unidad Ejecutora	26 – Ministerio de Gobierno / 8341- Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
Objetivo de la auditoría	EVALUAR LA ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS DE LA DGFYC EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.
Observaciones principales	➤ Insuficiente planificación de objetivos anuales previstos para la DGFyC. ➤ Incorrecto cómputo de la DGFyC de los objetivos previstos en el POA. ➤ Dotación de inspectores insuficiente. ➤ Deficiente control por oposición de las tareas desarrolladas por la Dirección de Administración y Gestión Operativa. ➤ Ausencia de normativa que defina específicamente el criterio de selección de objetivos de origen preventivo y cuya periodicidad de fiscalización no se encuentra expresamente prevista en el POA. ➤ No fueron elaborados informes de auditoría interna de la DGFyC. ➤ Falta de coordinación con la DGHP en cuanto a la actualización de los padrones. ➤ La DGFyC no alcanzó los objetivos previstos en el POA respecto a fiscalizaciones de geriátricos y establecimientos educativos. ➤ Falta de uniformidad de criterios ante una misma irregularidad detectada en distintos establecimientos que desarrollan la misma actividad. ➤ Deficiente foliatura y desorden cronológico de los expedientes de la organización.
Conclusión	En virtud de los procedimientos realizados por el equipo de auditoría actuante en el período sujeto a control, han sido detectadas debilidades, que afectan al funcionamiento de la organización en términos de eficacia y eficiencia, pudiendo destacarse las siguientes: deficiente planificación de los objetivos anuales, insuficiente dotación de inspectores e insuficiente ambiente de control interno. A su vez, la eficacia de la tarea inspectiva se vio afectada por

	la utilización del padrón desactualizado de establecimientos habilitados que lleva la DGHP. Esta situación trajo aparejado inevitablemente un dispendio de los recursos humanos, atento que fueron fiscalizados establecimientos que no desarrollaban actividad alguna y/o cuyos domicilios eran inexistentes. En virtud del alto riesgo inherente que conllevan las responsabilidades primarias del área auditada, es imprescindible para el cumplimiento eficiente de sus objetivos institucionales y operativos, que la Agencia Gubernamental de Control promueva la permanente coordinación de acciones entre la DGHP y DGFyC, tendiente a la obtención de un sistema informático que brinde soporte preciso y confiable al responsable de la unidad organizacional bajo examen, mediante un padrón actualizado de los establecimientos habilitados que se encuentran en funcionamiento. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que en el período bajo examen, la DGFyC se encontraba inmersa en una profunda reestructuración organizativa a partir de la creación de la Agencia Gubernamental de Control. Con posterioridad al período auditado y durante el desarrollo de las tareas de campo, fueron dictadas diversas normas tendientes a mejorar el control interno de la organización, respecto a: estandarización del sistema de carga de inspecciones, aprobación del manual de procedimientos y circuitos administrativos, implementación de un sistema de verificaciones de inspecciones y de registración de actas y seguimientos de documentos. El resultado de estos cambios originados por la unidad de organización debe ser objeto de seguimiento a efectos de su constatación, motivo por el cual se sugiere que en la futura planificación se incluya una auditoría de seguimiento de las mismas. Finalmente, atento que la subsanación de algunas observaciones detectadas deben ser llevadas a cabo por otras áreas, corresponde remitir copia del presente informe final a la Agencia Gubernamental de Control y a la Subsecretaría de la 3º Edad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a efectos que tome conocimiento y adopte los recaudos correspondientes respecto al UGCOR.
--	--